



NORMATIVA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN GLOBAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

(Aprobada por la Junta de la Facultad el 10 de junio de 2013, modificada por la Junta de Facultad Ciencias Jurídicas del 19 de diciembre de 2013, del 13 de junio de 2016, del 19 de febrero de 2018 y del 14 de febrero de 2019)

De acuerdo con lo previsto en la normativa académica de grados y másteres de la URV de cada curso académico, la Facultad de Ciencias Jurídicas quiere completar el procedimiento de evaluación de los estudiantes de los grados mediante la valoración globalizada.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Esta normativa se aplica a los estudiantes de las siguientes titulaciones matriculados en el curso académico 2016-17 y posteriores:

- Grado de Derecho.
- Grado de Relaciones Laborales y Empleo.
- Grado de Trabajo Social.
- Doble Grado de Derecho y Relaciones Laborales y Empleo.

Artículo 2. Comisión de Evaluación Global

2.1. Para llevar a cabo la evaluación global, se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

- El decano/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas, o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a de la Comisión.
- El secretario/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas que debe actuar como secretario/a de la Comisión.
- Los responsables de titulación de los grados mencionados.

2.2 La Comisión de Evaluación se reunirá una vez se cierren las actas, debe examinar los expedientes de los estudiantes y acordará si se concede la calificación por evaluación global.

Artículo 3. Criterios de aplicación de la calificación para evaluación global

Pueden solicitar la aplicación de la calificación por aprobación global los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener como media en el expediente académico una nota mínima de 5,5 sobre 10.
- Presentar una única solicitud de calificación por evaluación global que incluya una única asignatura de la titulación o de la doble titulación afectada. El número máximo de aprobados globales que puede obtener un estudiante a su titulación será de uno.
- Solo se puede solicitar la calificación por evaluación global de asignaturas básicas u obligatorias.
- En ningún caso se puede solicitar la calificación por evaluación global de asignaturas optativas ni de la asignatura Habilidades, Trabajo de Fin de



Grado ni Prácticas Externas. En el Grado de Trabajo Social no se puede solicitar la calificación por evaluación global de las asignaturas Investigación Social Aplicada ni Clínica Social y Supervisión.

- La asignatura que se solicite calificar por evaluación global debe estar matriculada y deben estar agotados los plazos de presentación de las convocatorias a las que se tiene derecho en ese curso académico. En todo caso se exige que el estudiante se haya matriculado de ella, al menos, dos veces.
- La asignatura que el estudiante incluye en la solicitud de calificación por evaluación global debe ser la única que le falte aprobar para graduarse.
- El estudiante debe haber obtenido una calificación igual o superior a 3,5 en alguna de las convocatorias a las que tiene derecho.

Artículo 4. Tramitación

La solicitud se hará mediante una instancia dirigida al decano/a en la que se hará constar la asignatura de la que se solicita la calificación por evaluación global y se presentará en el Registro.

Artículo 5. Plazos

El plazo para presentar la solicitud son 7 días hábiles desde la fecha de cierre de actas prevista en el calendario académico de la FCJ.

Artículo 6. Resolución y notificación

6.1. La Comisión de Evaluación Global de la FCJ se reunirá para revisar las solicitudes presentadas en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de evaluación global. Esta debe comprobar que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, concederá el aprobado por evaluación global.

6.2. El estudiante debe optar entre dos vías de notificación:

a) Que la resolución sea notificada automáticamente.

b) Que la notificación de la resolución sea recogida personalmente por el estudiante en la Secretaría de Gestión Académica de campus o centro.

6.3. En caso de que la resolución sea favorable, se debe enviar la notificación a la Secretaría Académica del Campus Catalunya para que incorpore la calificación de «aprobado por evaluación global 5» en el expediente académico del estudiante. El acta de la Comisión se incorpora al acta de evaluación.



Artículo 7. Recursos

Contra la resolución de la Comisión, se puede interponer recurso de alzada ante el / la rector / a de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Artículo 8. Reconocimiento

Las asignaturas aprobadas por evaluación global no pueden ser objeto de reconocimiento.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La modificación de esta normativa entra en vigor en el mes de junio del curso 2018-2019.